OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5923

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a los Centros docentes privados concertados para la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, en aplicación de la Orden de 4 de julio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (Irisgarri-2012).

Vista la Orden de 4 de julio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a los Centros docentes privados concertados para la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, de acuerdo con la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.

Vistas, así mismo, las solicitudes presentadas, los informes de evaluación, los criterios de adjudicación señalados en el artículo 10 de la Orden de 4 de julio de 2012 y la propuesta de resolución elevada por la Comisión de Valoración formada de acuerdo con el artículo 9 de la misma Orden.

RESUELVO:

Primero.– Conceder ayudas para la financiación de gastos de inversión destinados a la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, a los Centros docentes concertados y por los importes que se mencionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Los Centros beneficiarios de ayudas, percibirán la cantidad adjudicada de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 4 de julio de 2012.

Tercero.– Denegar las subvenciones a los Centros que se relacionan en el anexo II, por no adecuarse a los requisitos de la convocatoria recogidos en la Orden de 4 de julio de 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2012

La Viceconsejera de Administración y Servicios,
MARÍA SOLEDAD ESTEBAN GALARZA.

OTRAS DISPOSICIONES

I. ANEXO

Número	Centro	Localidad	Territorio	Importe subvención (€)
1	CPEIPS Sagrado Corazón HLBHIP	Vitoria-Gasteiz	Álava	24.642,44 €
2	CPES Ikasauto BHIP	Barakaldo	Bizkaia	15.838,57 €
3	CPEIPS Salesianos Deusto HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	20.069,16 €
4	CPEIPS Trueba de Artxanda HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	5.210,40 €
5	CPEIPS Berrio Otxoa HLBHIP	Bllbao	Bizkaia	8.482,54 €
6	CPEIPS La Salle HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	5.616,23 €
7	CPES San Jose-Maristak BHIP	Durango	Bizkaia	3.832,04 €
8	CPEIPS Ntra. Sra. de Lourdes HLBHIP	Elorrio	Bizkaia	7.014,22 €
9	CPEIPS Padre Andres Urdaneta HLBHIP	Loiu	Bizkaia	24.642,44 €
10	CPEIPS La Salle-Berrozpe HLBHIP	Andoain	Gipuzkoa	1.305,13 €
11	CPEIPS La Salle-San Jose HLBHIP	Beasain	Gipuzkoa	4.043,06 €
12	CPEIPS Beasain Ikastola HLBHIP	Beasain	Gipuzkoa	940,49 €
13	CPES Nazaret BHIP	San Sebastián	Gipuzkoa	8.984,74 €
14	CPEIPS Sto. Tomas Lizeoa HLBHIP	San Sebastián	Gipuzkoa	24.642,44 €
15	CPES Seim BHIP	San Sebastián	Gipuzkoa	8.448,38 €
16	CPEIPS Deutsche Schule San Alberto Magno HLBHIP	San Sebastián	Gipuzkoa	24.642,44 €
17	CPEIPS Haurtzaro Ikastola HLBHIP	Oiartzun	Gipuzkoa	2.960,96 €
18	CPEIPS Orio Ikastola HLBHIP	Orio	Gipuzkoa	14.819,96 €
19	CPEIPS Usabalgo Laskorain Ikastola HLBHIP	Tolosa	Gipuzkoa	23.060,26 €
20	CPEIP Presentación de Maria HLHIP	Urnieta	Gipuzkoa	12.781,53 €
21	CPEIPS Maria eta Jose HLBHIP	Zumaia	Gipuzkoa	8.022,57 €

II. ANEXO

Número	Centro	Localidad	Territorio	Motivo de denegación
22	CPEIPS Lautada Ikastola HLBHIP	Salvatierra-Agurain	Álava	Solicitud incumple el (art. 1, Orden de 04-07-2012)